

CÓDIGO DE LIDERAZGO COCURRICULAR Y DEPORTIVO INTERESCOLAR

Declaración de principios

La participación en actividades cocurriculares es un componente importante del desarrollo de un estudiante. Mediante la participación, los estudiantes desarrollan muchas habilidades y adquieren valores positivos para toda la vida. Estos incluyen la cooperación, la responsabilidad, el liderazgo, los hábitos de vida saludables, la autodisciplina, la integridad, el trabajo en equipo y el respeto por las normas y reglamentaciones.

La participación en actividades cocurriculares es un privilegio. Este privilegio capacita a los estudiantes participantes para cumplir expectativas más allá de las que se encuentran en el aula. Si los estudiantes necesitan ayuda, el hogar, la escuela y la comunidad deben brindárselas. Los estudiantes necesitan estructura y normas que guíen sus acciones. Si infringen estas normas, serán responsables de sus acciones. Si eligen participar, también eligen cumplir con este código.

Todos los deportistas y líderes cocurriculares desde séptimo a duodécimo grado dentro del Distrito Escolar de Selah (Selah School District) están sujetos a este código de liderazgo cocurricular y deportivo. Las normas y reglamentaciones se aplican a todos los deportistas y líderes cocurriculares. Las sanciones disciplinarias que se impongan en virtud de este código durante 7.º a 8.º grado no se acumularán en los años de escuela secundaria. El código de liderazgo cocurricular y deportivo estará vigente anualmente (365 días), ya que las expectativas del código apoyan que los estudiantes sigan las mismas normas y reglamentaciones independientemente de la temporada o época del año.

Código de conducta y civismo cocurricular

Los estudiantes que representan al Distrito Escolar de Selah deben incorporar los altos ideales y estándares de su equipo, escuela y comunidad. Por lo tanto, deben comportarse de una manera que emule este estándar.

TIPOS DE CONDUCTAS INDEBIDAS O CIVISMO DEFICIENTE

Conducta indebida menor

Cualquier acto de conducta indebida que se mencione en el Manual para estudiantes de la Escuela Secundaria Selah (Selah High School) y la Escuela Intermedia Selah (Selah Middle School) se define como disciplina menor.

Sanciones disciplinarias por infracciones menores

Primera infracción: advertencia verbal por parte del director de deportes o la persona designada, y notificación al entrenador. El entrenador notificará a los padres (por teléfono, carta, correo electrónico o presencialmente).

Infracciones adicionales: posible pérdida de elegibilidad para practicar o competir ese día, lo que corresponda. Se notificará al entrenador. El entrenador notificará a los padres.

Después de la primera infracción, la severidad de las sanciones disciplinarias se basará en la acumulación y el patrón de infracciones menores.

Conducta indebida grave

Todas las infracciones de conducta indebida o civismo graves también son infracciones del código cocurricular. Los infractores recibirán una sanción de la Oficina de Deportes y Actividades de acuerdo con su ubicación en la escala de disciplina del código cocurricular.

Alcohol: el consumo, la posesión o la compra de bebidas alcohólicas, dentro o fuera del horario escolar, están estrictamente prohibidos y supondrán la aplicación de las sanciones disciplinarias pertinentes.

Drogas: el consumo, la posesión, la compra ilegales o estar bajo la influencia de drogas o narcóticos peligrosos, dentro o fuera del horario escolar, supondrán la aplicación de las sanciones disciplinarias pertinentes.

Proximidad: la asociación o asistencia a un acto en el que se consuma, posea, venda o compre alcohol o drogas o sustancias controladas de forma ilegal y la persona no intente retirarse de la situación a tiempo. La palabra “intento” hace referencia a cuando el deportista se pone en contacto con el director de deportes y con su padre, madre o tutor para informarles sobre su esfuerzo por retirarse del lugar. La frase “a tiempo” se define como el momento en el que se establece el contacto en relación con el retiro del lugar del incidente. Esto incluye situaciones en las que el deportista sabía o debería haber sabido razonablemente que ocurrió el consumo, la posesión, la venta o la compra ilegales de alcohol, drogas o sustancias controladas.

Tabaco o cigarrillo electrónico: el consumo, la posesión o la venta de cualquier producto de tabaco o cigarrillo electrónico, en la escuela o fuera del horario escolar, están estrictamente prohibidos y supondrán la aplicación de las sanciones disciplinarias pertinentes.

Venta o tráfico: venta o tráfico de alcohol, tabaco, marihuana o cualquier sustancia controlada.

Civismo

- Conducta indebida excepcional: cualquier acto de conducta indebida que se mencione en el Manual para estudiantes de la Escuela Secundaria y la Escuela Intermedia de Selah que conlleve una medida disciplinaria mínima de exclusión del aula.
- Cometer actos que vayan contra las leyes del estado de Washington: dichos actos incluyen faltas, faltas graves y delitos graves.
- Conducta de los estudiantes que participan en actividades deportivas o cocurriculares: falta de espíritu deportivo o comportamiento perjudicial, infracciones directas de las normas del equipo, la escuela o el distrito, y uso inapropiado de las redes sociales.

Sanciones disciplinarias por conductas indebidas graves

La Oficina de Deportes procesará todas las medidas y comunicaciones según la política del escuela. Los estudiantes colocados en la escala de disciplina del código cocurricular permanecerán en esa sección durante su trayectoria en la escuela secundaria o intermedia, a menos que ocurra otra infracción.

Escala disciplinaria por conductas indebidas graves

Notificación de las infracciones del código cocurricular: todas las infracciones deberán presentarse ante el director de deportes o actividades, o ante la persona designada. Se comunicarán en un plazo de 30 días de clase a partir de la presunta infracción del código. Las infracciones que ocurran en la propiedad del distrito escolar o en una actividad patrocinada por la escuela tendrán como resultado la imposición de sanciones disciplinarias de ambas políticas, con el proceso disciplinario del código cocurricular que comenzará de inmediato.

Autonotificación de infracciones: solo se impondrán sanciones disciplinarias por las primeras infracciones autonotificadas, excepto por venta o tráfico, si se considera que están motivadas únicamente por un deseo sincero de afrontar el problema. La autonotificación debe realizarse ante el entrenador o asesor de la temporada, el director de la escuela, el subdirector, o el director de deportes o actividades en un plazo de 24 horas después de la infracción. Una vez que se haya realizado una autonotificación a cualquier persona que no sea el director de deportes o actividades, se debe notificar el hecho a dicho director en un plazo de veinticuatro (24) horas. Si la infracción está relacionada con el abuso de sustancias, debe realizarse una remisión para evaluación. SOLO LAS PRIMERAS INFRACCIONES PUEDEN SER AUTONOTIFICADAS.

Primera infracción: todas las primeras infracciones, excepto las relacionadas con el tabaco o el civismo, darán lugar a la remisión del deportista o líder cocurricular para que le hagan un análisis de orina o una evaluación relacionada con el posible abuso o consumo indebido de sustancias químicas, y el deportista o líder cocurricular deberá cumplir las recomendaciones de los resultados de la evaluación, como se especifica en la Política 2121 sobre consumo indebido o abuso de sustancias. Además, todas las primeras infracciones, excepto las relacionadas con la venta o el tráfico, darán lugar a la pérdida de la elegibilidad para competir o presentarse durante el 20% de la cantidad total de concursos o presentaciones programados para esa actividad, en una temporada, que el participante complete en su totalidad (de principio a fin). Los estudiantes deportistas y líderes cocurriculares seguirán participando de manera activa en los entrenamientos y el resto de las tareas de su deporte o actividad mientras no compitan ni se presenten.

****Las sanciones disciplinarias anteriores no se aplicarán si el director de deportes o la persona designada por el director de la escuela conceden una autonotificación, solo para la primera infracción.****

Segunda infracción: las segundas infracciones, excepto las relacionadas con el tabaco o el civismo, darán lugar a que vuelvan a remitir al deportista o líder cocurricular para que le hagan un análisis de orina o una evaluación relacionada con el posible abuso o consumo indebido de sustancias químicas, y el deportista o líder cocurricular deberá cumplir las recomendaciones de los resultados de la evaluación, como se especifica en la Política 2121 sobre consumo indebido o abuso de sustancias. Además, las segundas infracciones, excepto las relacionadas con la venta o el tráfico, darán lugar a la pérdida del 60% de la cantidad total de concursos o presentaciones programados en una temporada que el participante complete en su totalidad (de principio a fin). Los estudiantes deportistas y líderes cocurriculares deben seguir participando de manera activa en los entrenamientos y el resto de las tareas de su deporte o actividad mientras no compitan ni se presenten. Se perderá la carta o el premio si la infracción se produce durante el deporte o la actividad en la que participa el estudiante.

Tercera infracción: las terceras infracciones, excepto las relacionadas con el tabaco o el civismo, darán lugar a que vuelvan a remitir al deportista o líder cocurricular para que le hagan una evaluación relacionada con el posible abuso o consumo indebido de sustancias químicas, y el deportista deberá cumplir las recomendaciones de los resultados, como se especifica en la Política 2121 sobre consumo indebido o abuso de sustancias. Además, se le denegará la participación en actividades deportivas o de liderazgo durante un (1) año calendario a partir de la fecha de la infracción.

Cuarta infracción: al deportista o líder cocurricular se le negará la participación en las actividades deportivas o de liderazgo cocurricular durante el resto de su trayectoria escolar de 7.º a 8.º o de 9.º a 12.º grado.

Venta o tráfico: la infracción dará lugar a la pérdida de los privilegios de liderazgo cocurricular durante un (1) año calendario a partir de la fecha de la infracción.

Medicamentos de venta bajo receta y sustancias controladas (WIAA.24.2): se seguirán las pautas de la Asociación de Actividades Interescolares de Washington (Washington Interscholastic Activities Association, WIAA) en el caso de las infracciones relacionadas con los medicamentos de venta bajo receta y las sustancias controladas (WIAA 18.24.2). Los procedimientos disciplinarios se enumeran en el Manual de la WIAA. Puede solicitar una copia de este texto.

USO INDEBIDO Y ABUSO DE SUSTANCIAS (POLÍTICA 2121)

Evaluación del consumo de alcohol y drogas: según una evidencia fáctica o una sospecha razonable, se pueden remitir a los deportistas y líderes cocurriculares al *especialista en evaluaciones* del consumo de alcohol y drogas del Distrito Escolar de Selah para su consideración. El *especialista en evaluaciones* del consumo de alcohol y drogas puede decidir, basándose en sospechas o hechos razonables, remitir a los deportistas o líderes cocurriculares para que un profesional certificado en dependencia química evalúe el posible abuso o uso indebido de sustancias químicas. Si el deportista o líder cocurricular se niega a someterse a la evaluación o el análisis de orina, recibirá una sanción disciplinaria de acuerdo con esta política.

A los efectos de este código de liderazgo para estudiantes que participan en actividades deportivas y cocurriculares únicamente, la “sospecha razonable” se definirá de la siguiente manera:

Cuando ocurra durante la temporada deportiva del estudiante o el mandato del líder cocurricular, la participación del estudiante en un accidente que implique lesiones personales o daños a la propiedad, incluidas situaciones de cuasiaccidente, causadas por una posible falta de percepción, alerta o destreza manual, será motivo para solicitar pruebas de alcohol o sustancias controladas.

Si un entrenador o asesor cree tener una “sospecha razonable”, deberá informar de ello al director de deportes o actividades. Si se determina que se trata de una notificación creíble, el director de deportes notificará a todas las partes interesadas (equipo directivo de la escuela, padres, estudiantes deportistas y superintendente) mediante una notificación por escrito. Dicha notificación suspenderá al estudiante deportista o participante cocurricular de seguir asistiendo a prácticas, reuniones, eventos deportivos o cocurriculares hasta que se haya completado la evaluación o el análisis de orina que corresponda, o hasta el momento en que la Junta Escolar elimine la condición para la participación. Los estudiantes y los padres o tutores que se opongan a la determinación usarán los recursos del procedimiento 2151P para presentar una queja por dicha determinación.

Tratarán al estudiante deportista o líder cocurricular como si hubiera desaprobado la evaluación en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Negativa del estudiante o del padre, madre o tutor a firmar el formulario de revelación de información que permite la divulgación del análisis de orina o la evaluación.
- No realizarse el análisis de orina o la evaluación en un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud.
- Falta de cooperación durante el análisis de orina o la evaluación, por lo que se obtiene un resultado “demasiado defensivo”.

IMPORTANCIA DE LA ASISTENCIA Y LA EXCELENCIA ACADÉMICA

La asistencia constante y la excelencia académica son importantes para todos los estudiantes. Los participantes deben mantener un registro de asistencia satisfactoria y un buen desempeño en clase.

Asistencia: los deportistas y líderes cocurriculares deben asistir a todas sus clases asignadas durante la jornada escolar para ser elegibles para la práctica o participación en un evento, a menos que la administración de la escuela (director, subdirector, director de deportes o actividades) o la persona designada autoricen la ausencia. A pedido de la Oficina de Asistencia, podría exigirse la comprobación de una cita. Si un deportista no puede participar en las clases de educación física, no podrá participar en las prácticas o competiciones de ese día o tarde. *No habrá privilegios de salida temprana relacionados con los deportes y las actividades para los deportistas y líderes cocurriculares que en ese momento no sean elegibles para competir o presentarse debido a una infracción vigente del código o la sanción disciplinaria que estén cumpliendo.*

Normas académicas para deportistas y líderes cocurriculares interescolares: todos los concursantes deben ser elegibles según las normas de la WIAA y el Distrito Escolar de Selah para participar en concursos interescolares aprobados por la WIAA.

Período de calificación anterior (de 7.º a 12.º grado): los participantes deben aprobar todos los cursos en cada período para poder participar en las actividades cocurriculares. Desaprobar una clase en el período anterior dará lugar a la suspensión de un partido para 7.º y 8.º grado, y de una semana de competición para 9º a 12.º grado. Desaprobar más de una clase en el período dará lugar a una suspensión de la competición de 5 semanas a partir del inicio del nuevo período según el Artículo 18.6.5 de la WIAA.

Verificaciones académicas del período de calificación actual (de 9.º a 12.º grado): el Departamento de Deportes y Actividades realizará una verificación académica cada dos semanas. La verificación académica quincenal se recogerá el viernes y se registrará el lunes siguiente. Si el participante cocurricular desapueba una clase, lo pondrán en período de prueba y tendrá dos semanas calendario para obtener una calificación aprobatoria. Si en la siguiente verificación académica continúa desaprobando esa clase, el estudiante no será elegible durante dos semanas.

Verificaciones de notas del período de calificación actual (7.º y 8.º grado): el Departamento de Deportes y Actividades realizará una verificación académica cada dos semanas. La verificación académica quincenal se recogerá el viernes y se registrará el lunes siguiente. Si el participante cocurricular desapueba una clase, lo pondrán en período de prueba y tendrá dos semanas calendario para obtener una calificación aprobatoria. Si en la siguiente verificación académica continúa desaprobando esa clase, el estudiante no será elegible durante dos semanas con la oportunidad de ser elegible después de la primera semana si puede presentar pruebas de haber aprobado todas las clases.

Desaprobación de varias clases: los estudiantes que desapruében más de una clase no serán elegibles durante dos semanas. Debe obtener una calificación aprobatoria en todas las clases en la siguiente verificación académica quincenal. No habrá semana de prueba. Los estudiantes de 7.º y 8.º grado tendrán la oportunidad de ser elegibles después de una semana si pueden demostrar que sus calificaciones son aprobatorias.

INFORMACIÓN IMPORTANTE ANTES DE COMENZAR LA PARTICIPACIÓN

Multas escolares: se deben pagar todas las multas correctamente antes de que el estudiante deportista reciba el equipo y sea elegible para participar en los concursos o las actividades.

Tarjeta ASB: todos los estudiantes deportistas y líderes cocurriculares deben comprar una tarjeta ASB.

Pautas de viaje: los participantes viajarán juntos hacia y desde los concursos o actividades en el autobús o furgoneta del equipo designado. Solo los padres o tutores pueden recoger a los participantes con una autorización en persona y una nota escrita o firmada por el entrenador o asesor.

Examen físico médico: todos los estudiantes deportistas deberán presentar un certificado médico actualizado cada **24** meses. Se recomienda que cualquier estudiante con afecciones médicas subyacentes continúe realizándose un nuevo examen físico médico todos los años.

PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN PARA DEPORTISTAS Y LÍDERES COCURRICULARES INTERESCOLARES

Si el estudiante, el padre, la madre o el tutor desean apelar la decisión inicial, deberán presentar una solicitud por escrito de revisión ante el director de deportes o actividades, el director de la escuela o la persona designada en un plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la implementación de la sanción disciplinaria. Se programará una audiencia en la que se revisará el asunto para determinar si la sanción disciplinaria se impuso adecuadamente.

Todos los procedimientos disciplinarios y de suspensión seguirán el plan de debido proceso de la “Política de derechos y responsabilidades de los estudiantes”. Las sanciones prescritas en esta Política podrán, en circunstancias extraordinarias particulares de cada participante, modificarse mediante una apelación.

Proceso y pasos de la apelación

1. El estudiante o padre deberán presentar una solicitud de apelación por escrito ante el director de deportes o actividades, el director de la escuela o la persona designada en un plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la implementación de la sanción disciplinaria.
2. El director de la escuela o la persona designada responderán por escrito a la solicitud de apelación en un plazo de tres (3) días hábiles después de la recepción de dicha solicitud.
3. Si se concede una apelación, se programará en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la respuesta del director de la escuela o la persona designada a la solicitud de apelación. Solo se concederá una audiencia de apelación si el solicitante demuestra que hay nueva información disponible que no lo estaba durante la investigación inicial, o que la información recopilada durante dicha investigación se malinterpretó y debe revisarse más detalladamente.
4. Durante la audiencia de apelación, el director de la escuela o la persona designada dirigirán la reunión. Las personas que asistirán a la reunión serán; al menos un entrenador o asesor del club, los padres o tutores, el estudiante y un miembro del gabinete de la oficina principal del Distrito Escolar de Selah.
5. La decisión final se comunicará al estudiante y los padres a más tardar tres (3) días hábiles después de la audiencia de apelación. Todas las decisiones son definitivas en este momento.